

**CONVENIO DE PAGO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS Y A.V.A., C.A.M., M.B.B., P.F.G.
DERIVADO DEL CONVENIO DE RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE LA UE2R14**

Vinaròs, 15 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte A.V. A. DNI N°XX.XXX.XXX y C. A. M. DNI N°1 XX.XXX.XXX con domicilio a efectos e notificaciones en la pza Constitución n.º XX-B y M. B. B. DNI XX.XXX.XXX y P. F. G. DNI XX.XXX.XXX.

(En adelante los acreedores).

Y de otra,

D. Enric PLA VALL, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaròs y con la asistencia de Don Jordi Romeu Granados en su condición de Secretario de dicho Ayuntamiento

Reconociéndose todos los comparecientes capacidad física y jurídica suficiente para vincularse, ellos y a sus representados, en los términos del presente documento, exponen:

1.- Los acreedores, en fecha 11 de Junio de 2008, suscribieron un Convenio Urbanístico de Cesión de Terrenos con Reserva de Aprovechamiento Urbanístico, a través del cual y conforme el propio texto del mismo se estipuló la CESION de terreno y vivienda sito en el paseo Colón 20, con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX *con reserva de aprovechamiento al amparo de lo dispuesto en el art. 186 de la Ley Urbanística Valenciana LUV 16/2005, en la UE2R14.* Dicho convenio resultó aprobado por acuerdo del pleno de la Corporación de fecha 8 de julio de 2.008.

2- De conformidad con lo dispuesto en el propio convenio y en consonancia con lo establecido en los artículo 186.4 de la Ley Urbanística Valenciana, han transcurrido los plazos previstos para que en el ámbito urbanístico donde se debe materializar el aprovechamiento urbanístico, el mismo no se ha ejecutado, ni se ha desarrollado, por lo que, quienes suscriben han adquirido el derecho de pedir al Ayuntamiento la expropiación de los metros cuadrados de techo expresamente reservados . Al amparo del artículo 187 bis de la citada Ley introducido en su actual redacción por el art. 7 de la ley 1/2012 de 10 de mayo de la Generalitat , de medidas Urgentes de Impulso a la Implatación de Actuaciones Territoriales Estratégicas de 15 de mayo de 2.012.

3. Que dicha solicitud tuvo entrada en el ayuntamiento en fecha 03/06/2014 con registro de entrada n.º 2014-E-RC- 9951.

3b. El valor de expropiación con la avenencia expresa del acreedor es el que sigue:

VALOR DE EXPROPIACION:

Vso.....	263.705,06 €
Ve.....	107.737,90 €
SUMA.....	371.442,96 €
5% PREMIO DE AFECCION.....	18.572,15 €
TOTAL EXPROPIACION.....	390.015,11 €

El valor total de expropiación de la reserva de aprovechamiento del inmueble número 20 del Paseo Colón, en el que se incluye el valor de la edificación referida en el año 2008 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINCE EUROS CON ONCE CENTIMOS (390.015,11 €)

4. Que los Acreedores y el Ayuntamiento de Vinaròs en virtud del artículo ... de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado un plan de pagos sobre el referido crédito y de sus intereses, lo que se lleva a efecto por medio del presente

CONVENIO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Vinaròs, reconoce adeudar a los propietarios la cantidad antes indicada, más los intereses pactados devengados a partir de los dos años desde la fecha de la solicitud o anuncio de la expropiación día 03/06/2014

SEGUNDO.- En sus méritos, las partes acuerdan el siguiente calendario de pagos que incluirá los intereses a abonar por el justiprecio objeto del presente convenio :

PAGOS EXPROPIACIÓN INMUEBLE nº 20 UE2/R14			
2017	Pago 31 de marzo	Días =	302
	Intereses desde 03/06/2016 a 31/03/2017	=	1.654,79 €
	Amortización	=	50.000,00 €
	TOTAL PAGO 2017	=	51.654,79 €
	50% Sres. Angel Verge Aragonés y Dña Concepción Albiol Munera, a cobrar		25.827,40 €
	50% Sres. Miguel Blasco Blasco y Dña Purificación Forner Guzmán, a cobrar		25.827,40 €
2018	Pago 31 de marzo	Días =	667
	Intereses desde 03/06/2016 a 31/03/2018	=	12.426,85 €
	Amortización	=	170.007,56 €
	TOTAL PAGO 2018	=	182.434,41 €
	50% Sres. Angel Verge Aragonés y Dña Concepción Albiol Munera, a cobrar		91.217,20 €
	50% Sres. Miguel Blasco Blasco y Dña Purificación Forner Guzmán, a cobrar		91.217,20 €
2019	Pago 31 de marzo	Días =	1032
	Intereses desde 03/06/2016 a 31/03/2019	=	19.227,16 €
	Amortización	=	170.007,56 €
	TOTAL PAGO 2019	=	189.234,71 €
	50% Sres. Angel Verge Aragonés y Dña Concepción Albiol Munera, a cobrar		94.617,36 €
	50% Sres. Miguel Blasco Blasco y Dña Purificación Forner Guzmán, a cobrar		94.617,36 €
PAGOS TOTALES			
Capital inicial	390.015,11		
AMORTIZACIÓN =	390.015,11 €		423.323,91 €
INTERESES =	33.308,80 €		423.323,91 €

El interés pactado será del 4% y permanecerá fijo durante la vigencia del presente convenio. No obstante, el Ayuntamiento podrá realizar entregas económicas anticipadas, con el correspondiente descuento proporcional del tipo de interés a aplicar sobre el total de la deuda.

TERCERO. - Los pagos establecidos en el presente acuerdo se realizarán mediante TRANSFERENCIAS a las cuentas corrientes titularidad de los Acreedores en la parte correspondiente a su porcentaje de titularidad, de acuerdo con siguiente detalle:

- Los cónyuges, D. Á.V.A. y Dña. C.A.M. manifiestan que los pagos se realicen en el siguiente nº de cuenta de su titularidad: ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX.

- Los cónyuges D. M. B. B. y Dña. P. F.G. manifiestan que los pagos se realicen en el siguiente nº de cuenta de su titularidad: ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX.

CUARTO. - El incumplimiento de cualquier pago por parte del Ayuntamiento de Vinaròs conllevará el abono del interés de demora correspondiente fijado en las leyes de presupuestos del Estado que correspondan, así como cualquier otro gasto, daño o perjuicio o costas, que su ejecución pudiera conllevar

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman este documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Los acreedores:

El alcalde

El secretario, a los efectos de dar fe:

Enric Pla Vall

Jordi Romeu Granados